



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 050-2024-MPI

Mollendo, 26 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 015784-2023, que contiene la carta N° 105-2023-EPA-FA-UNSA mediante el cual el decano de la facultad de administración presenta al señor Atamari Quispe Percy Gerardo Alumno De La Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Agustín para que realice sus prácticas pre profesionales; el proveído de Alcaldía:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordado con lo normado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política del estado en materia de educación, propulsar la calidad educativa de las personas que se encuentran en la etapa educativa, sea este en su nivel superior, técnica superior y en ese aspecto, la Municipalidad Provincial de Islay, no puede estar exenta de tal objetivo, es más; es considerado como una facultad conforme lo establece el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, esta modalidad de práctica busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios de institutos de Educación Superior de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público. También permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios;

Que, el Expediente Administrativo N° 015784-2023, que contiene la carta N° 105-2023-EPA-FA-UNSA mediante el cual el decano de la facultad de administración presenta al señor Percy Gerardo Atamari Quispe Alumno de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional San Agustín para que realice sus prácticas pre profesionales que van a permitir al alumno aplicar a la realidad en forma supervisada sus conocimientos en las empresas e instituciones de nuestra región;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgará la certificación de crédito presupuestario, para el pago de las propinas por concepto de nueve (09) meses y seis días de prácticas pre profesionales realizadas en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Islay. Siendo procedente autorizar las prácticas pre profesionales con eficacia anticipada al 25 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025 ordenando el pago de la propina proporcional correspondiente a favor del practicante debiendo asimismo otorgar las constancias o certificaciones pertinentes a su favor;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las prácticas pre profesionales del estudiante **PERCY GERARDO ATAMARI QUISPE** en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Islay con eficacia anticipada al día 26 de marzo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que el monto de la subvención de propina es proporcional la cual asciende a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) mensuales en favor de la practicante.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución de conformidad con la previsión y disponibilidad presupuestaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE